



PROYECTO DE
ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

18 JUN 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

1-080 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3150-CM-20.
DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA
ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN
SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID 19.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541. De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase la vigencia del decreto n° 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril del corriente inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Prorrógase hasta el día 28 de junio inclusive,



PROYECTO DE
ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

la vigencia del decreto N° 297/20, que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio, prorrogado por los decretos nros 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 01/20 de la provincia de Río Negro. Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

Decreto 236/20 de la provincia de Río Negro. Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 323/20 de la provincia de Río Negro. Modificase el artículo 2° del Decreto 298, de fecha 23 de marzo de 2020, "Establecimiento comerciales".

Decreto 365/20 de la provincia de Río Negro. Excepciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de los Municipios y Comisiones de Fomento.

Decreto 391/20 de la provincia de Río Negro. Incorpora municipios. Excepciones aislamiento social, preventivo y obligatorio profesiones liberales y obra privada.

Decreto 393/20 de la provincia de Río Negro. Modifica decreto 365/20. Incorpora municipios anexo decreto 365/20.

Decreto 399/20 de la provincia de Río Negro. Caminatas recreativas y ciclismo.

Decreto 481/20 de la provincia de Río Negro. Prórroga de la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 236/20, N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20 y N° 298/20 hasta el día 7 de junio inclusive.

Decreto 482/20 de la provincia de Río Negro. Esquema de excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular.

Decreto 538/20 de la provincia de Río Negro. Prorrogar la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos n° 236/20, n° 266/20, n° 297/20, n° 298/20 modificado por decreto 323/20, n° 299/20, n° 306/20, hasta el 28 de junio, inclusive.

Resolución 2034 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Establecer la implementación de medidas sanitarias restrictivas y extraordinarias en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 08.00 horas del día 23 de abril del corriente año y hasta las 24 horas del día 30 de abril del corriente, por razones epidemiológicas y de protección de la salud colectiva, con carácter preventivo, excepcional y temporario.



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Resolución 2258 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Prorrogar la vigencia de la Resolución 2034 "MS" y de la totalidad de las disposiciones y medidas allí adoptadas para la localidad de San Carlos de Bariloche, hasta las 24 hs del día 3 de mayo de 2020.

Resolución 2956 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11 del decreto 520/20.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-C-88: Estatuto de los obreros y empleados municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el COVID-19 (Nuevo Coronavirus), en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 723-I-20. Suspender la actividad turística en la concesión del Cerro Campanario, restringiendo el ingreso de visitantes tanto nacionales como extranjeros a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Resolución 724-I-20: Prorrogar el vencimiento de la Licencia Nacional de Conducir, en todas sus categorías hasta el lunes 06/04/2020 o hasta que la autoridad de aplicación lo disponga.

Resolución 753-I-20: Prohibir a partir del 17 de marzo de 2020 hasta 31 de marzo de 2020 inclusive, toda actividad en los gimnasios donde se realiza actividad deportiva y entrenamiento, canchas de fútbol y recreación, natatorios, boites, cines, teatros, salas de juegos, toda actividad social en locales bailables, salones de fiestas, salones de usos múltiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, clubes y todo lugar que convoque a la reunión de personas para actividades sociales, deportivas y culturales.

Resolución 755-I-20: Prohibir a partir de 19 de marzo de 2020 hasta 31 de marzo de 2020 inclusive, toda actividad en bares, cervecerías y afines a partir de las 20 h.

Resolución 756-I-20: Establecer el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

consideraciones efectuadas a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020.

Resolución 815-I-20: Horarios comercios exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio, autorizados mediante resolución 811-I-20.

Resolución 816-I-20: Gratuidad del servicio de transporte urbano de pasajeros para determinados sujetos.

Resolución 852-I-2020: Modifica Resolución 756-I-2020.

Resolución 888-I-2020: prorroga resoluciones 811/814/815 hasta el 12/04.

Resolución 890-I-2020: Prorroga resolución 756 hasta 12/4.

Resolución 913-I-2020: Adhesión decreto provincial 323/2020 cierre comercios los días domingos.

Resolución 914-I-2020: Suspensión TISH actividades afectadas. Prórroga TISH febrero y marzo 2020, y planes de facilidades de pago. Suspensión de intimaciones por pago de tasas por 60 días. Suspensión de presentación de libre deuda para trámites administrativos municipales.

Resolución 915-I-2020. Prorrogar el alcance y la aplicación de las Resoluciones 811-I-2020, 815-I-2020 y 816-I-2020, hasta el día 26 de abril, inclusive.

Resolución 919-I-2020. Modificar el art 1° de la Resolución 756-I-2020, ampliando sus efectos hasta el día 26.04.2020.

Resolución 1026-I-20. Adherir al decreto de la provincia de Río Negro 393/20. Reglamentación funcionamiento comercios no esenciales, comercios que abastecen obras, restaurantes y bares, cafeterías, establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos, mutuales y cooperativas de crédito, establecimientos turísticos, trabajadores casas particulares y personal doméstico, centros de estética, peluquerías y barberías, jardineros y parquistas.

Resolución 1027-I-20. Adherir al decreto 391/20. Reapertura de la actividad de obras particulares y/o privadas.

Resolución 1032-I-20. Adherir al art. 2° del decreto de la provincia de Río Negro 399/20. Actividad del ciclismo deportivo.



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Resolución 1206-I-20. Adherir al decreto de la provincia de Río Negro n° 481/20 y 482/20, a partir del 26 de mayo de 2020.

Resolución 1280-I-20. Adherir al decreto de la provincia de Río Negro 517/20. Reglamentar resolución 2956-MS-2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Ordenanza 3150-CM-20. Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. COVID 19.

Ordenanza 3151-CM-2020. Modifica infracciones Ordenanza Tarifaria violación normas marco aislamiento social preventivo y obligatorio COVID 19.

FUNDAMENTOS

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, constatándose la propagación de casos alrededor del mundo, siendo nuestra región y nuestra ciudad asimismo afectados.

Ante tal circunstancia el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario.

En el plano regional, la provincia de Río Negro estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria. Posteriormente, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1/20 decretó el 13 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de un año, con posibilidad de prórroga en caso de persistir la situación epidemiológica.

Desde el día 12 de marzo de 2020 por orden de la Secretaría de Protección Civil de la Provincia de Río Negro se activó en Bariloche el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que reúne representantes de las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada por un incidente, con el objeto de coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta a fin de retornar la situación a la normalidad.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala mundial generó la necesidad de adoptar medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto nacional N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". A partir del mismo se dictó la resolución



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

municipal 811-I-20 a fin de reglamentar ciertos aspectos de lo dispuesto en la mencionada normativa nacional y se activó el Comando Unificado de Fuerzas.

El contexto mencionado, requirió oportuno tomar medidas integrales, complementarias a las resoluciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo, tendientes a garantizar el cumplimiento de las medidas emanadas de la autoridad sanitaria provincial y las disposiciones impartidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia vigente y en uso de las atribuciones que les son propias. En esta línea, se sancionó la ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en Bariloche, con posibilidad de prórroga conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia.

Siguiendo la evolución de la situación epidemiológica, recientemente el decreto 520/20 estableció nuevas medidas a nivel nacional. Entre los argumentos esgrimidos en el mismo se establece: *"(...)en la situación epidemiológica actual ya que el ochenta coma siete por ciento (80,7%) de los departamentos del país, donde vive el 40.8% de la población, no registra casos de COVID-19 en los últimos catorce (14) días; mientras que solo el nueve coma dos por ciento (9,2%) de los departamentos, donde reside el 42,6% de la población, tiene transmisión comunitaria"*. De acuerdo a esto se estableció aquellas localidades que continuaban con el aislamiento social, preventivo y obligatorio y aquellas que pasaban al distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

En este sentido el distanciamiento quedó establecido para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas con un sistema de salud con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria, que no posean "transmisión comunitaria" y en los cuales el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a 15 días, salvo en aquellos que por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo. En este sentido, aquellas localidades que pasaron a esta nueva modalidad vieron aumentadas el número de actividades habilitadas y flexibilizadas otras.

Por otro lado, en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de aquellas provincias que no cumplían con las condiciones antes mencionadas, entre los que se encuentra Bariloche, persiste el aislamiento social, preventivo y obligatorio. La medida se encuentra vigente hasta el 28 de junio del corriente, cuya prórroga dependerá de la evolución de la situación en cada una de las localidades del país y el panorama general a nivel nacional.

En Bariloche se ha establecido un programa de actividades por fases, que se encuentra en línea con la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria local. Cada fase, evaluada en profundidad, establece las actividades comerciales y de servicios, así como recreativas y deportivas que se encuentran habilitadas y los protocolos establecidos a tal fin.



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

En relación al funcionamiento del Municipio y como quedó de manifiesto en el plazo transcurrido, existen respuestas que son necesarias con especial premura, y que requieren mecanismos eficaces, poniendo especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, una de las razones que hace necesario prorrogar el estado de emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios.

Para ejemplificar en materia económica y social, la demanda de asistencia alimentaria al municipio a través de los módulos se incrementó en gran medida a partir de la situación antes expuesta. En este sentido se incluyó entre los destinatarios a las personas que se encuentran "bajo programa", merenderos, comedores, centros de adultos mayores e instituciones de la sociedad civil, pero asimismo personas que por el aislamiento y la consecuente imposibilidad de trabajar no cuentan con sus habituales ingresos: trabajadores informales, cuentapropistas, monotributistas, entre otros. Mientras que habitualmente desde la Municipalidad se entregan 1.900 módulos mensuales, en mayo se entregaron aproximadamente 13.560 módulos alimentarios.

Por otro lado, los efectos que este contexto generó sobre todo el esquema productivo y comercial local, sugieren que siga vigente la autorización para llevar adelante readecuaciones en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, siempre y cuando los beneficiarios de estos mecanismos mantengan la dotación de trabajadores igual o mayor a la que tenían al 12 de marzo de 2020 inclusive de acuerdo a la fecha de resolución 679-I-20, cuando se empezaron a cristalizar las primeras medidas restrictivas por parte del Departamento Ejecutivo, y que luego se profundizaron a partir del 20 de marzo de 2020 de acuerdo a la entrada en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Por todo lo expuesto, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto a partir del decreto 297/20 y sus consecuentes prórrogas y el impacto comunitario generado a partir de la pandemia COVID-19, es que entendemos necesario prorrogar la declaración del estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de posibilitar la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19 y su impacto.



PROYECTO DE
ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres; Secretario de Hacienda, Diego Quintana; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza; Secretaria de Planificación y Evaluación de Política Públicas, Gabriela Rosemberg; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez; Secretario de Fiscalización, Javier Fibiger; Secretario de Turismo, Gastón Burlón y Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude.

El proyecto original N.º 20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º 20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 3150-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad".



PROYECTO DE
ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

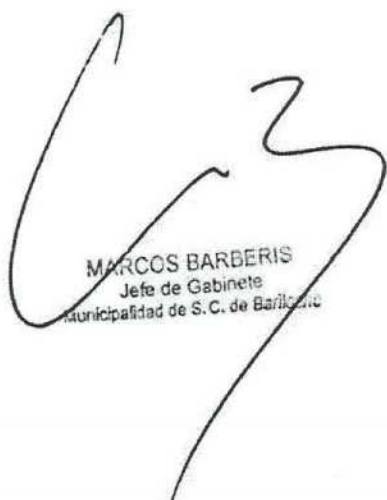
No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art. 2º) Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3150-CM-20, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia".

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche